



Legisladores de la Ciudad sancionaron la norma que permite llamar a licitación pública nacional e internacional para otorgar el servicio de operación y mantenimiento de los subterráneos de Buenos Aires.

"Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) a otorgar bajo el régimen jurídico de concesión de servicio público la operación y mantenimiento del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE)", estipula el primer artículo de la ley sancionada hoy en la Legislatura de la CABA.

{youtube}e3Kh9in1QEg?rel=0{/youtube}

La nueva concesión será por 12 años, prorrogables por otros tres. Actualmente el concesionario Metrovías sigue a cargo de los subtes por un acuerdo de operación y mantenimiento que vence el próximo 31 de diciembre y que la flamante ley permite prorrogar hasta un año más (el 31 de diciembre de 2018), mientras se realiza el nuevo proceso de licitación y adjudicación. Metrovías ya tenía vencida la concesión en 2013, en que comenzó a regir "un plazo de emergencia" de dos años luego extendido a cuatro.

La ley establece pautas generales de la concesión y crea una comisión de seguimiento en el ámbito de la Legislatura para controlar el proceso licitatorio y la posterior prestación del servicio. Se asegura, además, la estabilidad laboral de los actuales empleados, excepto el personal gerencial.

Lo que se puso a consideración fue un despacho conjunto de mayoría de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Tránsito y Transporte y de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria, en base a una iniciativa de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad.

La iniciativa fue debatida en el recinto durante tres horas, con la intervención de 16 oradores.

Las principales condiciones establecidas en la ley son las siguientes:

- Elección de un concesionario por licitación pública nacional e Internacional para la operación y mantenimiento del servicio público del SUBTE que se encuentre exclusivamente en jurisdicción de la CABA y las líneas nuevas o expansiones de las líneas existentes que se construyan en el futuro.
- El plazo de la concesión será de doce años prorrogable por otros tres, a opción de SBASE.
- Los oferentes deberán acreditar experiencia específica no menor a 15 años en la operación de subterráneos o metros de modalidad subterránea en túneles de al menos 25 km y 25 estaciones. Deberán haber transportado en los últimos 3 años no menos de 150 millones de pasajeros por año.
- Deberá constituir una Sociedad Anónima cuyo único y exclusivo objeto sea prestar el servicio público SUBTE, a fin de garantizar el control legal, contable y financiero.
- El desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio y la explotación de los negocios colaterales seguirá estando en cabeza de SBASE.
- La retribución del concesionario por la operación y mantenimiento del servicio será establecida a través de un canon por coche / kilómetro recorrido.
- SBASE establecerá un sistema de control que incluirá la confección de índices de calidad de servicios para garantizar los parámetros fijados por la Ley Nº 4.472 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666), normas complementarias y los compromisos que asuma el operador en el contrato de concesión.
- El concesionario deberá absorber, a su exclusivo cargo y costo, el personal en relación de dependencia que de la actual afectado en forma exclusiva al SUBTE, los cuáles conservarán y mantendrán en su totalidad el mismo régimen laboral, derechos laborales y previsionales, remuneración, categoría y antigüedad. Está exceptuado el nivel gerencial o directivo.
- Se crea en la Legislatura la Comisión de Control y Seguimiento, que estará integrada por un representante del Poder Ejecutivo, uno de SBASE, los diputados presidentes de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Tránsito y Transporte y de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria, además de cuatro legisladores.
- La comisión deberá ser informada, a través de SBASE, de los alcances de los pliegos, el avance del procedimiento licitatorio en todas sus etapas, con carácter mensual, y de la ejecución del contrato de concesión un vez suscripto, con carácter bimestral.
- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares serán puestos a disposición del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Cláusulas transitorias permiten al Ejecutivo prorrogar la operación del concesionario vigente (que caduca el 31 de diciembre de 2018) hasta tanto tome posesión del servicio el nuevo adjudicatario. En tanto, Metrovías deberá "asegurar la regularidad y continuidad de la prestación del servicio no pudiendo consumir el abandono de éste en ningún momento".